

# Factura Pequeño Contribuyente

**PEDRO FRANCISCO, GONZÁLEZ PINEDA**  
 Nit Emisor: 85702730  
**HARDSUN**  
 COLONIA NIMAJUYU 2 EDIFICIO 5 15-96 zona 21, San Miguel Petapa,  
 GUATEMALA  
 NIT Receptor: 3377938  
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

**NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:**  
 883281B3-9EA5-44FB-858D-7FC3987623DA  
 Serie: 883281B3 Número de DTE: 2661831227  
 Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 30-abr-2022 09:00:30  
 Fecha y hora de certificación: 18-abr-2022 09:00:30  
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en Laboratorios Técnicos del Despacho Superior, del (01/04/2022) al (30/04/2022), según contrato número (MEM-297-2022).	6,000.00	0.00	6,000.00	
<b>TOTALES:</b>					0.00	6,000.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



*Mayra Villatoro*

**Ing. Mayra Villatoro**  
 Coordinadora Laboratorios Técnicos  
 Ministerio de Energía y Minas

**Oscar Pérez**  
 Viceministro de Desarrollo Sostenible  
 Ministerio de Energía y Minas

*[Handwritten signature of Oscar Pérez]*



**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

Ingeniera  
Mayra Del Rosario Villatoro Del Valle  
Laboratorios Técnicos  
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniera:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-297-2022** de prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-297-2022** ,celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **LABORATORIOS TÉCNICOS**; me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de abril de 2022**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

**a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno**

**b) Apoyo en la realización de análisis fisicoquímicos e instrumentales y de procesamiento que se realizan en los laboratorios:**

- Apoyo en la realización de análisis fisicoquímicos a combustibles, tales como: Gasolina regular, gasolina superior, aceite combustible Diesel, aceites reciclados, combustibles para avión. Bunker y destilados de petróleo.
- Apoyo en la determinación de propiedades para diferentes combustibles como la viscosidad, presión de vapor, punto de inflamabilidad, volatilidad y corrosión provocada en una lámina de cobre.
- Apoyo en el análisis de porcentajes de agua y sedimentos, azufre y cenizas en tanto aceite combustible Diesel como bunker.
- Apoyo en la realización de pruebas fisicoquímicas a muestras particulares de empresas varias.

**c) Apoyo en la calibración, verificación y mantenimiento preventivo a equipos e instrumentos que se utilizan en los análisis de rutina cuando sea necesario:**

- Apoyo en la verificación y calibración de recipientes certificados de medición volumétrica.
- Apoyo en el ordenamiento y limpieza de áreas de trabajo en donde se llevan a cabo pruebas de hidrocarburos.

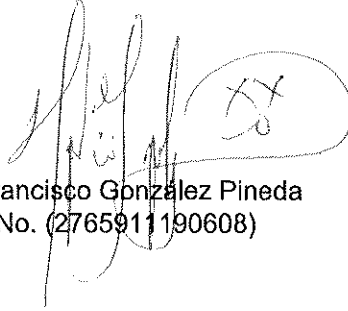
**d) Participar activamente en el Sistema de Calidad y Seguridad de los Laboratorios Técnicos:**

- Apoyo en la seguridad de laboratorio por medio de la comprobación diaria, previa a finalizar la jornada laboral, del estado de los equipos, asegurando que estén correctamente apagados y desconectados de la corriente eléctrica.

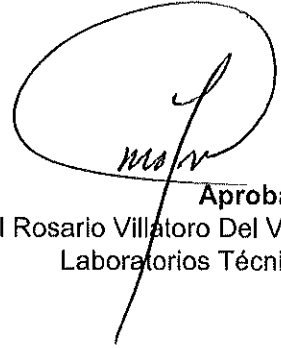
**e) Apoyo en otras actividades afines que sean requeridas:**

- Apoyo en la impresión y ordenamiento de documento varios.
- Apoyo en el lavado de cristalería a utilizar para las diferentes pruebas técnicas aplicadas en el laboratorio.
- Apoyo en la recepción de clientes para avocarlos a la persona que mejor pueda atenderles.
- Apoyo en la reorganización de espacios. Adecuando el escritorio y computadora personal a una posición en donde hay riesgo.

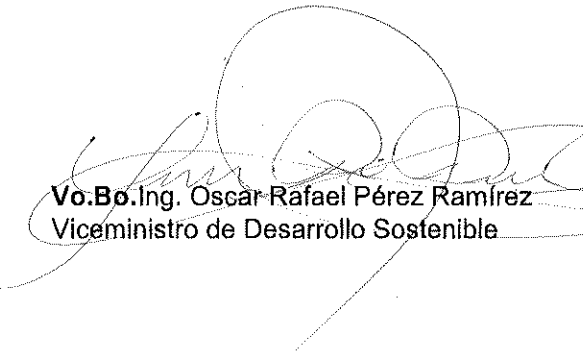
Atentamente,



Pedro Francisco González Pineda  
DPI No. (2765911190608)



**Aprobado**  
Inga. Mayra Del Rosario Villatoro Del Valle  
Laboratorios Técnicos



**Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez**  
Viceministro de Desarrollo Sostenible

